

EXPDTE. 2026PCV_01000003 PRORROGA CONV_TIMMIS

ASUNTO: Prórroga del convenio entre El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la asociación Eylo-emprendimiento, innovación, liderazgo y oportunidades- para el desarrollo del talento emprendedor a través del programa Timmis.

BNDS: 902391

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026PCV_01000003 PRORROGA CONV_TIMMIS, relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación Eylo -emprendimiento, innovación, liderazgo y oportunidades- para el desarrollo del talento emprendedor a través del programa Timmis, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico se formula la siguiente propuesta ,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO :Que con fecha 02 de octubre de 2025, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid dicto Decreto número 6274 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Eylo promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y que fue firmado el 03 de octubre de 2025 previéndose en el mismo la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: La Asociación EYLO -Emprendimiento, Innovación, Liderazgo y Oportunidades- con NIF G19820463 ha presentado la solicitud de prórroga el día 22 de abril de 2026 mediante registro electrónico.

TERCERO : El Convenio de Colaboración se está desarrollando según lo previsto ,finalizando el plazo máximo de justificación técnica y económica el 31 de mayo de 2026 de conformidad con la cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración

CUARTO: Consta memoria justificativa firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la que se justifica la conveniencia de la prórroga del Convenio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Acuerdo del Pleno celebrado el 30 de marzo de 2026, y en el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2026 por Decreto de alcaldía número 2135 de 9 de abril establecen una cuantía máxima de 30.000€ para esta subvención nominativa articulada a través de un Convenio.

QUINTO: Que la Asociación EYLO se encuentra al corriente de los pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Fecha	27/05/2026 14:43:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: – De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el contenido mínimo de los Convenios de Colaboración, que en su apartado h, establece que “ los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años ” y lo establecido en la cláusula undécima del texto del Convenio en la que se establece: “El Convenio tiene la vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su firma, prorrogable por el mismo periodo previa solicitud expresa por cualquiera de las partes.

SEGUNDO.– La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Obra en el expediente informe del Art 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el cual se comprueba que la entidad beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

CUARTO. – Obra en el expediente informe de Sostenibilidad de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. – Constan en el expediente los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y el informe de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

SEXTO: El órgano competente para dictar la presente resolución es el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se establece al referirse a los convenios como instrumento para canalizar las subvenciones nominativas que corresponderá su aprobación a la Alcaldía, respecto de aquellas subvenciones nominativas que estén previstas en el Presupuesto.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación EYLO –Emprendimiento, Innovación, Liderazgo y Oportunidades– con NIF G19820463 para el desarrollo del talento emprendedor a través del programa Timmis, extendiendo su vigencia por un periodo adicional hasta el 31 de mayo de 2027, por una cuantía total de 30.000€.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Fecha	27/05/2026 14:43:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Página	2/3



SEGUNDO.- Aprobar y comprometer la cantidad 24.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.21 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de anticipo del 80%.

Aprobar y comprometer 6000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.21 del Presupuesto Municipal para el año 2027, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente .

TERCERO.- Se procederá a reconocer la obligación de 24.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.21 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de anticipo, una vez se haya aprobada la justificación del Convenio en ejecución actualmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada, por la proponente, Técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, M. Concepción Gutiérrez Marbán, con el Visto Bueno del Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, Fernando Rubio Ballester.

*Vista la propuesta contenida en el informe precedente, resuelvo en sus propios términos
Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, Jesús Julio Carnero García, y yo,
el Vicesecretario General, Fernando Burón Álvarez, que doy fe*

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Fecha	27/05/2026 14:43:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI5FBE65C5T4HVRIB7CAQ	Página	3/3

